

# Código del fútbol

**Antonio Millán Garrido** (*Coordinador*)  
**Carlos del Campo Colás**  
**Carlos Marroquín Romera**  
**Vidal Morales Madrigal**

**REUS**  
EDITORIAL

**FUNDACIÓN**  
**LaLiga**

## COLECCIÓN DE DERECHO DEPORTIVO

- Régimen jurídico de los jueces deportivos de disciplinas hípicas**, *M.ª Corona Quesada González* (2012).
- Régimen jurídico de los agentes de jugadores en España y la Unión Europea**, *Javier Rodríguez Ten* (2013).
- Estudios jurídicos sobre el fútbol profesional**, *Antonio Millán Garrido (Coord.)* (2013).
- La gestión participada en el deporte local**, *Julián Hontangas Carrascosa, Juan A. Mestre Sancho y Francisco Orts Delgado* (2014).
- Conflictos legales en los deportes hípicos**, *Fernando Acedo Lluch* (2014).
- Violencia, deporte y Derecho penal**, *José Manuel Ríos Corbacho* (2014).
- Dopaje deportivo y Código Mundial Antidopaje**, *Rosario de Vicente Martínez (Dir.) y Antonio Millán Garrido (Coord.)* (2014).
- Derecho privado y deporte. Relaciones jurídico-personales**, *Eduardo de la Iglesia Prados* (2014).
- El contrato de patrocinio deportivo**, *Sandra Liliana Echeverry Velásquez* (2015).
- Mejora humana y dopaje. Una propuesta crítica**, *Francisco Javier López Frías* (2015).
- Cuestiones actuales de derecho del deporte**, *Antonio Millán Garrido (Coord.)* (2015).
- El estatuto jurídico del agente de deportistas. Estudio de su problemática jurídica**, *Feliciano Casanova Guasch* (2015).
- La configuración jurídica del deporte en el medio natural (Relaciones con el turismo, el desarrollo sostenible y la ordenación del territorio)**, *Ignacio Jiménez Soto* (2015).
- «Palabra de fútbol» y Derecho penal**, *José Manuel Ríos Corbacho* (2015).
- Compendio elemental de Derecho federativo (Examen sistemático del régimen jurídico de las federaciones deportivas)**, *Antonio Millán Garrido (Coord.)* (2015).
- Fiscalidad del patrocinio deportivo**, *José Luis Carretero Lestón* (2015).
- Derecho del fútbol: presente y futuro**, *Antonio Millán Garrido (Coord.)* (2016).
- Los derechos «comunes» del deportista profesional**, *Fulgencio Pagán Martín-Portugués* (2016).
- Derecho patrimonial privado y deporte**, *Eduardo de la Iglesia Prados* (2016).
- El dopaje en el Derecho Deportivo actual: análisis y revisión bibliográfica**, *Elena Atienza Macías y Emilio José Armaza Armaza* (2016).
- Las enseñanzas deportivas en España**, *Javier J. Feito Blanco* (2016).
- El derecho a la salud en el deporte**, *Julián Hontangas Carrascosa* (2016).
- Deporte y derechos**, *José Luis Pérez Triviño y Eva Cañizares Rivas (Coords.)* (2017).
- Comentarios a la nueva Ley del Deporte de Andalucía**, *Antonio Millán Garrido (Dir.)* (2017).
- Asociacionismo deportivo: diagnóstico y perspectivas**, *Antonio Millán Garrido (Coord.)* (2017).
- El interés general como principio rector de la acción pública en el deporte local**, *Julián Hontangas Carrascosa, Juan A. Mestre Sancho, Francisco Orts Delgado* (2017).
- Los retos del deporte profesional y profesionalizado en la sociedad actual**, *Ignacio Jiménez Soto y José Luis Pérez-Serrabona González (Dirs.)* (2017).

**Mujer, discriminación y deporte**, *María José López González* (2017).

**Género y deporte (El camino hacia la igualdad)**, *Julián Hontangas Carrascosa, Juan Antonio Mestre Sancho y Francisco Orts Delgado* (2018).

**Derecho del fútbol: principios y normatividad**, *Antonio Millán Garrido (Coord.)* (2018).

**Los e-Sports como ¿deporte? Análisis jurídico y técnico-deportivo de su naturaleza y los requisitos legales exigidos**, *Javier Rodríguez Ten* (2018).

**La solución de litigios deportivos en el ordenamiento jurídico andaluz**, *Antonio Millán Garrido (Coord.)* (2018).

**La Inmunidad Olímpica. La violación de derechos de los deportistas y la propuesta para la creación de un mecanismo jurídico de protección**, *Orfeo Suárez* (2019).

**La fiscalidad de los agentes de deportistas**, *Feliciano Casanova Guasch y José Luis Carretero Lestón* (2019).

**El deporte adaptado en el Derecho español**, *Javier Gómez Vallecillo* (2019).

**El derecho al deporte en la tercera edad**, *Julián Hontangas Carrascosa, Juan Antonio Mestre Sancho y Francisco Orts Delgado* (2019).

**Género y deporte: el régimen jurídico de la mujer deportista**, *Antonio Millán Garrido y David Ruano Delgado (Coords.)* (2019).

**Las cláusulas de moralidad en los contratos de patrocinio deportivo**, *Miguel Crespo Celda* (2019).

**Resolución de conflictos en el deporte: análisis y propuestas**, *José Luis Pérez Triviño (Coord.)* (2019).

**Régimen jurídico del deporte de personas con discapacidad**, *Antonio Millán Garrido (Coord.)* (2019).

**Régimen fiscal y contable de los derechos federativos en el ámbito del fútbol profesional**, *María Pilar Martín Zamora y Luis Alberto Malvárez Pascual* (2020)

**Derecho para el deporte. Referencia especial al deporte profesionalizado**, *José Bermejo Vera* (2020)

**Estudios de Derecho deportivo (Libro Homenaje al Profesor Bermejo Vera)**, *Antonio Millán Garrido (Coord.)* (2020).

**Régimen jurídico de los deportistas menores de edad**, *Antonio Millán Garrido y Javier Rodríguez Ten (Coords.)* (2020).

**Fomento municipal del deporte federado**, *Julián Hontangas Carrascosa, Juan Antonio Mestre Sancho y Francisco Orts Delgado* (2020).

**Cuestiones jurídico-deportivas**, *José Luis Carretero Lestón (Coord.)* (2020).

**Fútbol responsable. Guía práctica para implantar la RSE en los clubes españoles**, *Raúl López Martínez y José Luis Fernández Fernández* (2020).

**Código del fútbol**, *Antonio Millán Garrido (Coord.)*, *Carlos del Campo Colás, Carlos Marroquín Romera, Vidal Morales Madrigal* (2020).

COLECCIÓN DE DERECHO DEPORTIVO

Director:

Antonio Millán Garrido

# CÓDIGO DEL FÚTBOL

Antonio Millán Garrido (*Coordinador*)

Carlos del Campo Colás

Carlos Marroquín Romera

Vidal Morales Madrigal

**REUS**  
EDITORIAL

FUNDACIÓN  
**LaLiga**

*En esta Compilación, el apartado II ha sido elaborado por Carlos del Campo Colás y Vidal Morales Madrigal. Los apartados I, V, VI, VII, VIII, X, XI y XII han corrido a cargo de Antonio Millán Garrido. Y los apartados III, IV y IX han sido preparados por Carlos Marroquín Romera.*

© Editorial Reus, S. A.  
C/ Rafael Calvo, 18, 2.º C – 28010 Madrid  
Teléfonos: (34) 91 521 36 19 – (34) 91 522 30 54  
Fax: (34) 91 445 11 26  
reus@editorialreus.es  
www.editorialreus.es

1.ª edición REUS, S.A. (2020)  
ISBN: 978-84-290-2383-1  
Depósito Legal: M 30402-2020  
Diseño de portada: María Lapor  
Impreso en España  
Printed in Spain

Imprime: Talleres Editoriales Cometa, S. A.  
Ctra. Castellón, km 3,400 – 50013 Zaragoza

Ni Editorial Reus ni sus directores de colección responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan sus propios autores. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley. Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

# ÍNDICE ESQUEMÁTICO

<i>Prólogo</i> .....	9
----------------------	---

## I. LEY DEL DEPORTE

§1. Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.....	13
---	----

## II. LIGA NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL

§2.1. Estatutos Sociales de la Liga Nacional de Fútbol Profesional.....	67
§2.2. Reglamento General de la Liga Nacional de Fútbol Profesional.....	139

## III. REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

§3.1. Estatutos de la Real Federación Española de Fútbol.....	241
§3.2. Reglamento general de la Real Federación Española de Fútbol.....	275
§3.3. Código Disciplinario de la Real Federación Española de Fútbol.....	413

## IV. COORDINACIÓN Y CÓDIGO DE CONDUCTA

§4.1. Convenio de coordinación entre la Real Federación Española de Fútbol y la Liga Nacional de Fútbol Profesional.....	467
<i>Anexo II</i> al Convenio de Coordinación entre la Real Federación Española de Fútbol y la Liga Nacional de Fútbol Profesional.....	483
§4.2. Código de conducta para la ejemplaridad y la transparencia en la gestión del deporte.....	487

## V. CLUBES Y SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS

§5.1. Real Decreto 177/1981, de 16 de enero, sobre Clubes y Federaciones Deportivas...	491
§5.2. Real Decreto 1251/1999, DE 16 de julio sobre Sociedades Anónimas Deportivas...	499
<i>Anexo:</i> Disposiciones transitorias del Real Decreto 1084/1991, de 5 de julio, de Sociedades Anónimas Deportivas.....	520

## VI. FEDERACIONES DEPORTIVAS

§6.1. Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre federaciones deportivas españolas y Registro de Asociaciones Deportivas.....	527
<i>Anexo:</i> Código de Buen Gobierno de las federaciones deportivas españolas.....	555
§6.2. Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.....	559
<i>Anexo:</i> Resolución de 29 de julio de 2008, del Consejo Superior de Deportes, por la que se desarrolla el procedimiento de voto electrónico previsto en la Orden ECI/3567/2007, de 4 de diciembre.....	587

**VII. DERECHOS AUDIOVISUALES**

§7.1.	Lej 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.....	597
§7.2.	Real Decreto-Ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional .....	601
§7.3.	Real Decreto 2/2018, de 12 de enero, por el que se dictan determinadas normas de desarrollo del Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional .....	623
§7.4.	Real Decreto 991/1998, de 22 de mayo, por el que se crea el Consejo para las Emisiones y Retransmisiones Deportivas .....	641

**VIII. VIOLENCIA EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS**

§8.1.	Instrumento de Ratificación [de 22 de junio de 1987] del Convenio Europeo sobre la violencia e irrupciones de espectadores con motivo de manifestaciones deportivas y, especialmente, de partidos de fútbol, hecho en Estrasburgo el 19 de agosto de 1985 .....	649
§8.2.	Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte .....	659
§8.3.	Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.... <i>Anexo:</i> Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte .....	699 705
§8.4.	Real Decreto 748/2008, de 9 de mayo, por el que se regula la comisión estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.....	739
§8.5.	Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regulan las Unidades de Control Organizativo para la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos.....	747

**IX. FRAUDE DEPORTIVO Y MANIPULACIÓN DE RESULTADOS**

§9.1.	Convenio del Consejo de Europa sobre manipulación de competiciones deportivas ...	753
§9.2.	Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal .....	773

**X. DOPAJE**

§10.1.	Instrumento de Ratificación de 29 de abril de 1992 del Convenio contra el Dopaje [número 135 del Consejo de Europa], hecho en Estrasburgo el 16 de noviembre de 1989..... <i>Anexo:</i> Instrumento de Ratificación [de 23 de junio de 2017] del Protocolo Adicional al Convenio contra el Dopaje, hecho en Varsovia el 12 de septiembre de 2002 .....	777 787
§10.2.	Instrumento de Ratificación de la Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte, hecho en París el 18 de noviembre de 2005..... <i>Anexos</i> de la Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte..... A. <i>Anexo I:</i> Lista de sustancias y métodos prohibidos .....	793 809 809
	B. <i>Anexo II:</i> Normas y procedimientos para la concesión de autorizaciones para uso con fines terapéuticos .....	811

## ÍNDICE ESQUEMÁTICO

§10.3. Código Mundial Antidopaje .....	823
§10.4. Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.....	917
<i>Anexo:</i> Definiciones .....	978
<i>Anexo:</i> Código Penal .....	983
§10.5. Real Decreto 811/2007, de 22 de junio, por el que se determinan la estructura, composición, funciones y régimen de funcionamiento de la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje .....	985
§10.6. Real Decreto 461/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte.....	997
§10.7. Real Decreto 63/2008, de 25 de enero, por el que se regula el procedimiento para la imposición y revisión de sanciones disciplinarias en materia de dopaje.....	1021
§10.8. Real Decreto 641/2009, de 17 de abril, por el que se regulan los procesos de control de dopaje y los laboratorios de análisis autorizados, y por el que se establecen medidas complementarias de prevención del dopaje y de protección de la salud en el deporte .....	1039

### XI. DISCIPLINA DEPORTIVA

§11.1. Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre Disciplina Deportiva.....	1091
<i>Anexo:</i> Cuadros de infracciones y sanciones .....	1116
§11.2. Real Decreto 53/2014, de 31 de enero, por el que se desarrolla la composición, organización y funciones del Tribunal Administrativo del Deporte.....	1119
<i>Anexo:</i> Orden de 2 de abril de 1996, por la que se regula el régimen interno de actuación del Comité Español de Disciplina Deportiva.....	1127

### XII. DE LOS FUTBOLISTAS PROFESIONALES: RELACIÓN LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

§12.1. Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la Relación laboral especial de los deportistas profesionales.....	1133
§12.2. Real Decreto 2621/1986, de 24 de diciembre, por el que se integran los regímenes especiales de la Seguridad Social de los jugadores de fútbol [y otros] en el régimen general .....	1141
§12.3. Real Decreto 287/2003, de 7 de marzo, por el que se integra en el régimen general de la Seguridad Social a los deportistas profesionales.....	1145
§12.4. Real decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social.....	1147
§12.5. Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio.....	1151
<i>Índice sistemático</i> .....	1155





## PRÓLOGO

La realidad del fútbol cambiante y sometida a una acelerada vorágine de reformas propiciadas por la globalización y el alto impacto que posee en la economía han terminado por configurar al fútbol como una industria generadora de riqueza.

La industria del fútbol profesional en España supone un 1,37 por ciento del PIB y genera 185.000 empleos, cifras que demuestran la enorme importancia en términos económicos y sociales para nuestro país. Es por tanto un hecho, indubitable, que LaLiga es una de las industrias de ocio y entretenimiento más importantes de la denominada como Marca España (hoy en día *España Global*), una industria que me aventuraría a reconocer como la más importante.

Esto ha conllevado, inexorablemente, a la mayor de las exigencias en términos de profesionalidad, innovación y conocimiento para el fútbol profesional español, puesto que no podemos olvidar que las referidas exigencias han crecido a la par que se producía un constante aumento en la creación de riqueza y valor para los equipos de LaLiga y por ende para el fútbol y la sociedad española. Por este motivo desde LaLiga nos sentimos obligados a enfrentar, día a día, los desafíos del futuro con constancia y compromiso.

Así las cosas, el conocimiento riguroso del Derecho y todas las normas que envuelven al fútbol se ha vuelto prioritario, pues son las normas y las diferentes regulaciones los principales instrumentos para lograr la necesaria seguridad jurídica con la que seguir construyendo y desarrollando la industria del futuro. Una industria que necesita de la certeza del Derecho para mantener la senda positiva de crecimiento y de creación de valor que tanto esfuerzo ha costado al fútbol profesional español, dejando atrás años en los que parecía imposible su saneamiento.

Además, LaLiga se encuentra especialmente vinculada a las regulaciones, no sólo como una institución fundamental del fútbol o como organizadora de sus competiciones por el mandato legal contenido en la Ley del Deporte, sino que es la propia naturaleza reguladora de la asociación deportiva de Derecho privado que tengo el honor de representar la que nos compele a dar las respuestas necesarias en el marco adecuado a una regulación que debemos entender como compleja y específica.

Sobre este desarrollo regulatorio debo señalar que ha provocado, en los últimos tiempos, un cambio sustancial en las animadas charlas sobre fútbol, todavía hoy presentes y necesarias para alimentar la pasión que envuelve a este deporte, abriendo paso a nuevas discusiones que van más allá del acierto o el error del árbitro, del nivel del equipo contrario o de innumerables detalles que acontecen en el terreno de juego. Me refiero a las discusiones de naturaleza jurídica nacidas al albor de novedosas regulaciones (derechos audiovisuales, control económico, *fair play* financiero, integridad, etc.) y que no son más que la respuesta precisa, articulada bajo diferentes reglamentaciones o normas, a las necesidades que posee una industria compleja y que demanda un creciente conocimiento técnico.

Por si esto fuera poco, el Derecho y la sociedad no han permanecido impasibles en los últimos tiempos ante el fenómeno imparable que ha supuesto la globalización del fútbol; sumando numerosas leyes, convenios internacionales, decretos leyes y en definitiva todo un sinfín de normas que, de forma amistosa o controversial, han tenido la importante

misión de relacionarse con la compleja realidad reglamentaria impulsada por numerosas instituciones relevantes del mundo del fútbol.

Precisamente, desde LaLiga siempre hemos apostado por la búsqueda continua de la excelencia técnica y académica, siendo destacable el profundo interés de esta obra para todos aquellos profesionales de la industria que navegan día a día entre las diferentes regulaciones del fútbol.

Esta obra de recopilación surge del decidido compromiso de sus autores por elaborar una herramienta de trabajo que contenga una compilación de las normas más relevantes del fútbol, pues es la norma o, en este caso, las normas el elemento central de este trabajo.

No importará si se trata de materia audiovisual, del dopaje, de las reglamentaciones federativas, del fraude deportivo, etc., puesto que el lector encontrará, en la presente obra, un valioso aliado con el que hacer frente a todo un *maremagnum* de normas o disposiciones y que de uno u otro modo influye decisivamente en la realidad del fútbol. Es por este motivo por el que no puedo más que agradecer a sus autores el esfuerzo realizado en la recopilación de todo este complejo normativo. Desde LaLiga creemos que es el conocimiento de las diferentes regulaciones un elemento fundamental para el desarrollo de los profesionales del futuro.

El rigor y el laborioso trabajo desarrollado a lo largo de doce extensos capítulos por Antonio Millán, Carlos del Campo, Carlos Marroquín y Vidal Morales sirven hoy para que de manera orgullosa pueda prologar una obra de obligada referencia para todos aquellos expertos en Derecho Deportivo, apasionados también por el Derecho del Fútbol, una obra que espero también sea de profundo interés para todos los profesionales que desempeñan sus labores en esta industria.

Espero que el *Código del Fútbol* sea el mejor aliado que puedan tener los profesionales ante el desafío que enfrentamos desde LaLiga, el éxito y la excelencia para con el fútbol profesional español.

JAVIER TEBAS MEDRANO

*Presidente de la Liga de Fútbol Profesional*

# **I. LEY DEL DEPORTE**



# §1. LEY 10/1990, DE 15 DE OCTUBRE, DEL DEPORTE

(BOE núm. 249, de 17 de octubre; corrección de errores en el núm. 173, de 20 de julio de 1991)

## PREÁMBULO

El deporte, en sus múltiples y muy variadas manifestaciones, se ha convertido en nuestro tiempo en una de las actividades sociales con mayor arraigo y capacidad de movilización y convocatoria.

El deporte se constituye como un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud y, por tanto, es un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea.

La importancia del deporte fue recogida en el conjunto de principios rectores de la política social y económica que recoge el Capítulo Tercero del Título I de la Constitución, que en su artículo 43.3 señala: «Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio».

La respuesta al deber constitucional de fomentar el deporte llegó, en primer término, a través de la Ley 13/1980<sup>1</sup>, de extraordinaria importancia en su momento y que hoy es preciso sustituir, no tanto por el tiempo transcurrido desde su publicación como por las exigencias derivadas

de la interpretación pactada del proceso autonómico, y por la propia evolución del fenómeno deportivo.

El objetivo fundamental de la nueva Ley es regular el marco jurídico en que debe desenvolverse la práctica deportiva en el ámbito del Estado rechazando, por un lado, la tentación fácil de asumir un protagonismo público excesivo y, por otro lado, la propensión a abdicar de toda responsabilidad en la ordenación y racionalización de cualquier sector de la vida colectiva. No es necesario recurrir para ello al discurso sobre la naturaleza jurídica de la actividad deportiva, toda vez que la práctica del deporte es libre y voluntaria y tiene su base en la sociedad. Basta la alegación del mandato, explícito en el artículo 43 de la Constitución e implícito en todo su texto, para explicar y justificar que una de las formas más nobles de fomentar una actividad es preocuparse por ella y sus efectos, ordenar su desarrollo en términos razonables, participar en la organización de la misma cuando sea necesario y contribuir a su financiación.

Si la atribución de competencias sobre deporte o promoción del deporte se halla explícita en los diferentes estatutos de Autonomía –y, por ello esta Ley no trata de realizar operaciones de redistribución que no le corresponden– no es menos cierto, en primer lugar, que semejante atribución ha de ponerse en conexión estricta con los ámbitos territoriales de las respectivas Comunidades Autónomas, y en segundo lugar, que el deporte constituye una mate-

---

1. Ley 13/1980, de 31 de marzo, General de la Cultura Física y del Deporte (BOE núm.

89, de 12 de abril), derogada por la d. f. 2.ª de esta Ley.

ria –por emplear términos constitucionales– sobre la que, sin duda, inciden varios títulos competenciales. En este sentido, son varias las actuaciones coordinadas y de cooperación entre la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas para aquellas competencias concurrentes que sin duda propiciarán una política deportiva más dinámica y con efectos multiplicadores.

Respecto de lo primero, parece claro que la faceta competitiva de ámbito estatal e internacional que es inherente al deporte justifica la actuación del Estado. Como el Tribunal Constitucional aseguró en su día, la gestión de los intereses propios de las Comunidades Autónomas no posibilita, «ciertamente, la afectación de intereses que son propios del deporte federado español en su conjunto», de forma que es absolutamente necesario conectar la intervención pública con el ámbito en el que se desenvuelve el deporte<sup>2</sup>. Ello permite, en definitiva, deslindar los respectivos campos de actuación del Estado y de las Comunidades Autónomas. Y, desde luego, así lo hace la presente Ley que advierte en diversos preceptos del acotamiento de sus objetivos derivados de las exigencias constitucionales y que se corresponden con las competencias de la Administración del Estado, dejando a salvo las que corresponden legítimamente a las Comunidades Autónomas.

Respecto de lo segundo, también es claro que la actividad deportiva constituye una evidente manifestación cultural, sobre la que el Estado no debe ni puede mostrarse ajeno por imperativo de la propia Constitución, aunque sólo sea para facilitar la necesaria comunicación entre los diferentes ámbitos autonómicos. Y, sin desconocer que los títulos competenciales de educación, investigación, sanidad o legislación

mercantil avalan la actuación estatal en la materia, en su faceta supraautonómica. Todo ello con absoluto respeto a las competencias asumidas por las Comunidades Autónomas en sus Estatutos de Autonomía, que ha propiciado en determinados territorios la promulgación de legislación deportiva propia en ese ámbito. Con base en esta realidad se declaran supletorios los correspondientes artículos.

El fenómeno deportivo, actividad libre y voluntaria, presenta estos aspectos claramente diferenciados:

- La práctica deportiva del ciudadano como actividad espontánea, desinteresada y lúdica o con fines educativos y sanitarios.
- La actividad deportiva organizada a través de estructuras asociativas.
- El espectáculo deportivo, fenómeno de masas, cada vez más profesionalizado y mercantilizado.

Estas realidades diferentes requieren tratamientos específicos.

La Ley pretende unos objetivos que están relacionados directamente con los aspectos del deporte antes señalados:

- Fomentar la práctica deportiva y ordenar su funcionamiento, cuando ésta trasciende del ámbito autonómico.
- Reconocer y facilitar la actividad deportiva organizada a través de estructuras asociativas.
- Regular el espectáculo deportivo, considerándolo como una actividad progresivamente mercantilizada.

Al referirse a los contenidos que deben contribuir a desarrollar los objetivos señalados, es preciso afirmar que la Ley es un texto que regula el deporte, y que menciona en los principios generales el tratamiento reconocido a la educación física. Ésta forma parte de la educación integral

2. Sentencias del Tribunal Constitucional 1/1986, de 10 de enero (BOE núm. 37, de 12 de

febrero), y 80/2012, de 18 de abril (BOE núm. 117, de 16 de mayo), entre otras.

de la persona y, por lo tanto, como parte sustancial del sistema educativo, deben ser las leyes y la normativa de carácter educativo, las que regulen, sin discriminación ni marginalidad, dicha materia.

Sin duda, un título importante de la Ley es el que hace referencia al asociacionismo deportivo<sup>3</sup>.

En un primer nivel, la Ley propone un nuevo modelo de asociacionismo deportivo que persigue, por un lado, el favorecer el asociacionismo de base, y por otro, establecer un modelo de responsabilidad jurídica y económica para los clubes que desarrollan actividades de carácter profesional. Lo primero se pretende lograr mediante la creación de clubes deportivos elementales, de constitución simplificada. Lo segundo, mediante la conversión de los clubes profesionales en sociedades anónimas deportivas, o la creación de tales Sociedades para los equipos profesionales de la modalidad deportiva que corresponda, nueva forma jurídica que, inspirada en el régimen general de las sociedades anónimas, incorpora, determinadas especificidades para adaptarse al mundo del deporte.

La Ley presta, asimismo, una atención específica a las federaciones deportivas españolas y a las ligas profesionales como formas asociativas de segundo grado. Por primera vez se reconoce en la legislación la naturaleza jurídico-privada de las federaciones, al tiempo que se les atribuyen funciones públicas de carácter administrativo. Es en esta última dimensión en la que se sustentan las diferentes reglas de tutela y control que la Administración del Estado puede ejercer sobre las federaciones y que la Ley, cautelarmente, ha establecido con un absoluto y exquisito respeto de los principios de la autoorganización que resultan compatibles con la vigilancia y protección de los intereses públicos en presencia.

Las agrupaciones de clubes y los entes de promoción deportiva se regulan como asociaciones de ámbito estatal e implantación supraautonómica. Las primeras con el exclusivo objeto de desarrollar actuaciones deportivas en aquellas modalidades y actividades no contempladas por las federaciones deportivas españolas. Los segundos, como promotores y organizadores de actividades físicas y deportivas con finalidades exclusivamente lúdicas, formativas o sociales.

En correspondencia con la imposición de una forma especial jurídico-societaria en el desarrollo del deporte profesionalizado se establece la obligatoriedad de constitución, en el seno de las estructuras federativas, de ligas integradas exclusiva e imperativamente por todos los clubes que participen en competiciones oficiales de carácter profesional. La Ley no autoriza una quiebra del núcleo federativo, pues es éste el genuino catalizador de las labores de promoción del deporte, pero reconoce personalidad jurídica y autonomía organizativa y funcional a las ligas profesionales hasta el grado y con la intensidad que ese modo de práctica deportiva aconseja. De ahí que se permita a las ligas la organización de sus propias competiciones en coordinación con la respectiva federación deportiva española y de acuerdo con los criterios que, en garantía exclusiva de los compromisos internacionales, pueda establecer, en su caso, la Administración del Estado.

Corolario del reconocimiento de la naturaleza privada de las federaciones deportivas y de su papel de organismo colaborador de la Administración, es la declaración directa y genérica de utilidad pública que la Ley efectúa. El sello de oficialidad que, por habilitación estatal, ostentan las federaciones deportivas españolas, encuentra

---

3. Título III (arts. 12 a 45) de esta Ley.



aquí su manifestación más visible y, al tiempo, justifica la tutela y control del Estado sobre las mismas.

Otro aspecto que es preciso mencionar expresamente es el que hace referencia al deporte de alto nivel, y sobre todo a las medidas de protección a los deportistas que, por sus especiales cualidades y dedicación, representan a la nación española en las competiciones de carácter internacional<sup>4</sup>. Ninguno de los países de nuestro entorno cultural ha dejado de lado la labor de tutela de este tipo de prácticas deportivas, extremando incluso las atenciones aconsejables a dichos deportistas. Y todas las medidas que la Ley plantea han venido siendo reclamadas desde antaño por los agentes deportivos, y en la actualidad, por los representantes del espectro político español, a través de una moción aprobada unánimemente en el Congreso de los Diputados.

La Ley impulsa la necesidad de establecer instrumentos de lucha y prevención contra el consumo de sustancias prohibidas o el uso de métodos ilegales destinados a aumentar artificialmente el rendimiento de los deportistas, y eso tanto por el perjuicio que representa para la salud del deportista como por la desvirtuación del propio fenómeno deportivo. Medidas de prevención y control, definición de las sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios. La creación de una «Comisión antidopaje» y la obligatoriedad de someterse a contro-

les por parte de los deportistas federados, son aspectos incluidos en el texto<sup>5</sup>.

La creciente preocupación social por el incremento de la violencia en los espectáculos deportivos o en torno a los mismos, justifica que la Ley incorpore determinadas medidas para luchar contra el fenómeno de la violencia en este ámbito. Con ello la Ley pretende, por una parte, adoptar los preceptos del Convenio Europeo sobre la Violencia, elaborado por el Consejo de Europa y ratificado por España en 1987; y por otro, incluir algunas recomendaciones y medidas propuestas por la Comisión Especial sobre la Violencia en los Espectáculos Deportivos y aprobadas por el Senado unánimemente. Entre ellas destaca la creación de una Comisión Nacional contra la Violencia en estos espectáculos y la tipificación de las infracciones administrativas relativas a las medidas de seguridad, así como las sanciones correspondientes a tales infracciones<sup>6</sup>.

La Ley contempla también otros aspectos que, de manera sucinta, es preciso enumerar: la definición de las competiciones deportivas<sup>7</sup>, la regulación de las enseñanzas que hoy en día son soporte de numerosas situaciones profesionales<sup>8</sup>, la incorporación a la Ley de los criterios fundamentales del régimen disciplinario deportivo<sup>9</sup>, la apertura de la vía de la conciliación extrajudicial en el deporte en concordancia con la nueva Ley del Arbitraje<sup>10</sup>, la creación de la Asamblea General

4. Título VI (arts. 50 a 53) de esta Ley.

5. Esta materia (regulada originariamente en los arts. 56 a 58 de la Ley) fue excluida de este texto por la LO 7/2006, de 21 de noviembre, de protección de la salud y lucha contra el dopaje en el deporte (BOE núm. 279, de 22 de noviembre), rigiéndose hoy por la LO 3/2013, de 20 de junio, de protección de salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva (§10.4) y su normativa complementaria y de desarrollo. Véase una referencia a la misma en la nota al título VIII de esta Ley y sus textos en el apartado X de esta compilación.

6. Esta materia, regulada originariamente en el título IX (arts. 60 a 69) de la Ley, fue excluida de este texto por la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte (§8.2), rigiéndose actualmente por ella y su normativa complementaria y de desarrollo. Véase una referencia a la misma en la nota al título IX de esta Ley y sus textos en el apartado VIII de esta compilación.

7. Título IV (arts. 46 y 47) de esta Ley.

8. Título VII (arts. 54 y 55) de esta Ley.

9. Título XI (arts. 73 a 85) de esta Ley.

del Deporte<sup>11</sup>, incorporándose igualmente el Comité Olímpico Español como asociación privada cuyo objeto consiste en el desarrollo del movimiento olímpico y difusión de sus ideales, declarándolo de utilidad pública a efectos de las finalidades que le son propias<sup>12</sup>.

Por último, es preciso señalar también las novedades que suponen las disposiciones adicionales. Por un lado, se contempla la posibilidad de una excepción en la transformación en sociedades anónimas deportivas para aquellos clubes que estando participando ya en competiciones deportivas profesionales, hayan demostrado una

buena gestión con el régimen asociativo, manteniendo un patrimonio neto positivo durante los cuatro últimos ejercicios. A estos clubes se les impone, en el caso de que opten por su transformación en sociedades anónimas deportivas un régimen específico y personal de responsabilidad de los directivos que garantice la estabilidad económica de los clubes<sup>13</sup>. Por otro lado, se modifica la Ley del IVA, para favorecer el asociacionismo deportivo de base, recogiendo el espíritu de la directiva europea y equiparando el régimen fiscal de los clubes aficionados españoles a sus homónimos comunitarios<sup>14</sup>.

## TÍTULO I

### Principios Generales

**Artículo 1.º** 1. La presente Ley tiene por objeto la ordenación del deporte, de acuerdo con las competencias que corresponden a la Administración del Estado.

2. La práctica del deporte es libre y voluntaria. Como factor fundamental de la formación y del desarrollo integral de la personalidad, constituye una manifestación cultural que será tutelada y fomentada por los poderes públicos del Estado.

3. El Estado reconocerá y estimulará las acciones organizativas y de promoción desarrolladas por las asociaciones deportivas.

4. El ejercicio de las respectivas funciones del sector público estatal y del sector privado en el deporte se ajustará a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.

**Art. 2.º** La Administración del Estado ejercerá las competencias atribuidas por esta Ley y coordinará con las Comunidades Autónomas y, en su caso, con las Corporaciones Locales aquellas que puedan afectar, directa y manifiestamente, a los intereses generales del deporte en el ámbito nacional<sup>15</sup>.

**Art. 3.º** 1. La programación general de la enseñanza incluirá la educación física y la práctica del deporte.

2. La educación física se impartirá, como materia obligatoria en todos los niveles y grados educativos previos al de la enseñanza de carácter universitario.

3. Todos los centros docentes, públicos o privados, deberán disponer de instalaciones deportivas para atender la educación

---

10. Título XIII (arts. 87 y 88) de esta Ley.

11. Título XII (art. 86) de esta Ley.

12. Título V (arts. 48 y 49) de esta Ley.

13. D. a. 7.ª de esta Ley.

14. Véase la nota a la d. a. 6.ª de esta Ley.

15. Art. 148.1.19 de la Constitución Española.

# ÍNDICE SISTEMÁTICO

<i>Índice esquemático</i> .....	5
<i>Prólogo</i> .....	9

## I. LEY DEL DEPORTE

<b>§1. Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte</b> .....	13
Preámbulo.....	13
TÍTULO I: Principios Generales.....	17
TÍTULO II: El Consejo Superior de Deportes.....	19
TÍTULO III: Las asociaciones deportivas.....	23
Cap. I: Disposición general.....	23
Cap. II: Los clubes deportivos.....	23
Cap. III: Federaciones deportivas españolas.....	30
Cap. IV: Ligas profesionales.....	36
Cap. V: Entes de promoción deportiva.....	37
Cap. VI: Disposiciones comunes.....	37
TÍTULO IV: De las competiciones.....	38
TÍTULO V: El Comité Olímpico y el Comité Paralímpico españoles.....	39
TÍTULO VI: El deporte de alto nivel.....	40
TÍTULO VII: Investigación y enseñanzas deportivas.....	42
TÍTULO VIII: Control de las sustancias y métodos prohibidos en el deporte y seguridad en la práctica deportiva.....	43
TÍTULO IX: Prevención de la violencia en los espectáculos deportivos.....	45
TÍTULO X: Instalaciones deportivas.....	45
TÍTULO XI: La disciplina deportiva.....	47
TÍTULO XII: Asamblea General del Deporte.....	55
TÍTULO XIII: Conciliación extrajudicial en el deporte.....	55
Disposiciones adicionales.....	56
Disposiciones transitorias.....	60
Disposiciones finales.....	63

## II. LIGA NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL

<b>§2.1. Estatutos Sociales de la Liga Nacional de Fútbol Profesional</b> .....	67
TÍTULO I: Constitución. Estructura social.....	67
Cap. I: Denominación, objeto social, domicilio y duración.....	67
Cap. II: Estructura orgánica de la LIGA.....	71
Secc. 1.ª: Asamblea General.....	72

CÓDIGO DEL FÚTBOL

	Secc. 2. <sup>a</sup> : Juntas de División.....	77
	Secc. 3. <sup>a</sup> : De la Comisión Delegada.....	79
	Secc. 4. <sup>a</sup> : Del Presidente.....	83
	Secc. 5. <sup>a</sup> : De los Vicepresidentes de la LIGA .....	85
	Secc. 6. <sup>a</sup> : De la Comisión Electoral .....	86
	Secc. 7. <sup>a</sup> : De la Comisión de Disciplina Social .....	87
	Secc. 8. <sup>a</sup> : De la Dirección General Corporativa y la Dirección Legal.....	91
	Secc. 9. <sup>a</sup> : De la Sociedad Española del Fútbol Profesional, S.A.	93
Cap. III:	Del régimen económico financiero y documental de la LIGA ..	94
TÍTULO II:	De los asociados.....	96
Cap. I:	Adquisición y pérdida de la cualidad de afiliado a la Liga.....	96
Cap. II:	Derechos y obligaciones de los afiliados .....	104
Cap. III:	Régimen de control y supervisión económica de los afiliados ..	107
Cap. IV:	De la suspensión temporal de determinados derechos de los afi- liados .....	107
TÍTULO III:	Del régimen disciplinario .....	110
TÍTULO III BIS:	Del régimen sancionador aplicable al control económico y a las normas y criterios para la elaboración de los presupuestos .....	115
TÍTULO IV:	Del procedimiento disciplinario .....	127
TÍTULO V:	De los recursos .....	129
TÍTULO VI:	Del arbitraje.....	129
Cap. I:	Disposiciones generales.....	129
Cap. II:	Del convenio arbitral y sus efectos .....	131
Cap. III:	De los árbitros .....	131
Cap. IV:	Del procedimiento .....	133
Cap. V:	Del laudo arbitral.....	133
Cap. VI:	Especialidades del arbitraje en materia de comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales.....	135
	Disposiciones transitorias.....	136
	Disposiciones adicionales .....	137
	Disposiciones finales.....	137
	Disposición derogatoria .....	137
<b>§2.2.</b>	<b>Reglamento General de la Liga Nacional de Fútbol Profesional.....</b>	<b>139</b>
	Disposiciones generales al Reglamento General .....	139
	Disposiciones adicionales .....	139
	Disposiciones finales.....	139
	Disposición transitoria .....	139
LIBRO I:	Del desarrollo de la Asamblea General y Juntas de División ....	140
LIBRO II:	De la elección a Presidente de la Liga .....	142
LIBRO III:	De la elección de los Vicepresidentes de la Liga y de la Comisión Delegada .....	144

ÍNDICE SISTEMÁTICO

	Secc. 1. <sup>a</sup> : De la elección de los Vicepresidentes de la LIGA.....	144
	Secc. 2. <sup>a</sup> : De la elección de los miembros de la Comisión Delegada.....	147
LIBRO IV:	De las competiciones.....	151
	Secc. 1. <sup>a</sup> : De las competiciones oficiales.....	151
	Secc. 2. <sup>a</sup> : Del Campeonato Nacional de Liga Profesional.....	152
	Secc. 3. <sup>a</sup> : De las instalaciones deportivas.....	155
	Secc. 4. <sup>a</sup> : Del sistema de control de acceso y utilización del taquillaje.....	157
	Secc. 5. <sup>a</sup> : De la prevención de la violencia en los estadios y de la seguridad.....	158
	Secc. 6. <sup>a</sup> : De la publicidad y de la explotación comercial de las competiciones.....	159
LIBRO V:	De la inscripción y obtención del visado previo y del Libro Registro de cargas y gravámenes de derechos federativos.....	160
Preámbulo.....		160
	Secc. 1. <sup>a</sup> : De la inscripción y tramitación de licencias.....	161
	Secc. 2. <sup>a</sup> : Del Libro Registro de cargas de los derechos federativos.....	166
LIBRO VI:	Reglamento general de obras de adaptación de las medidas de seguridad en los recintos e instalaciones deportivas.....	168
Preámbulo.....		168
Declaraciones generales.....		169
Cap. I:	De las obras en general.....	169
Cap. II:	Del procedimiento para la ejecución de las obras, instalación y uso de las mismas.....	172
Cap. III:	De la homologación.....	174
LIBRO VII:	Reglamento General sobre protocolo, publicidad y explotación comercial de la competición.....	175
Preámbulo.....		175
Cap. I.....		176
Cap. II:.....		177
Cap. III:.....		179
Cap. IV:.....		181
Disposiciones interpretativas.....		182
LIBRO VIII:	Reglamento de las compensaciones económicas por descenso de categoría de los clubes y sociedades anónimas deportivas.....	182
Preámbulo.....		182
Disposiciones transitorias.....		187
LIBRO IX:	Reglamento para la resolución de conflictos en la tramitación de licencias provisionales o su visado previo para la disputa de la competición de carácter profesional.....	188
Preámbulo.....		188

CÓDIGO DEL FÚTBOL

TÍTULO PRELIMINAR: Del ámbito y del régimen jurídico de aplicación .....	189
TÍTULO I: Del Comité de Licencias .....	190
Secc. 1.ª: De la naturaleza, composición y nombramiento de miembros del Comité .....	190
Secc. 2.ª: De las reuniones y convocatorias del Comité .....	190
TÍTULO II: Del procedimiento .....	191
LIBRO X: Reglamento de control económico de los clubes y sociedades anónimas deportivas afiliados a la liga nacional de fútbol profesional .....	193
Preámbulo.....	193
TÍTULO PRELIMINAR: Del objeto, ámbito y régimen jurídico de aplicación del Reglamento.....	194
TÍTULO I: Del Comité de Control Económico y del Comité de Segunda Instancia de la Licencia UEFA de la RFEF .....	197
Secc. 1.ª: De la naturaleza, composición y nombramiento de miembros del Comité de Control Económico .....	197
Secc. 2.ª: De las reuniones y convocatorias del Comité .....	198
Secc. 3.ª: De las reuniones y convocatorias del Comité de Segunda Instancia de la Licencia UEFA de la RFEF.....	199
TÍTULO II: Normas de control económico-financiero aplicables a los clubes y sociedades anónimas deportivas de la LIGA .....	199
Secc. 1.ª: Del Jefe del Departamento de Control Económico....	199
Secc. 2.ª: De la documentación de carácter económico-financiero .....	200
Secc. 3.ª: Del cumplimiento de los criterios de contenido económico-financiero.....	203
Cap. 1.º De las deudas.....	203
Cap. 2.º Reglas de carácter económico-financiero a cumplir por los clubes y las sociedades anónimas deportivas.....	208
Cap. 3.º Indicadores de una posible situación de desequilibrio económico financiero futuro. Plan de Viabilidad.....	209
TÍTULO III: Del régimen disciplinario y de incumplimiento de las reglas de control económico financiero .....	215
LIBRO XI: Reglamento sobre derechos audiovisuales.....	215
Preámbulo.....	215
TÍTULO PRELIMINAR: Objeto y ámbito de aplicación.....	216
TÍTULO I: Titularidad y comercialización de los derechos audiovisuales ..	216
TÍTULO II: Criterios de reparto de los ingresos.....	218
TÍTULO III: Obligaciones de los clubes y sociedades anónimas deportivas ....	220
TÍTULO IV: Arbitraje del Consejo Superior de Deportes y pago de las deudas con las Administraciones Públicas .....	221
TÍTULO V: El Órgano de Control de la Gestión de los Derechos Audiovisuales de la Liga Nacional de Fútbol Profesional.....	221

TÍTULO VI: Implantación del sistema de adquisición y venta de derechos. Garantías mínimas para los clubes y sociedades anónimas deportivas.....	223
TÍTULO VII: Normas para la regulación de anticipos de derechos audiovisuales a clubes y sociedades anónimas deportivas de Segunda División A.....	224
LIBRO XII: Reglamento de venta de abonos y entradas.....	231
Preámbulo.....	231
Disposición adicional.....	238

### III. REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

<b>§3.1. Estatutos de la Real Federación Española de Fútbol .....</b>	<b>241</b>
Índice	
TÍTULO I: De la RFEF.....	242
TÍTULO II: De las Federaciones de ámbito autonómico.....	247
TÍTULO III: De los clubes .....	249
TÍTULO IV: De los futbolistas.....	250
TÍTULO V: De los órganos de la RFEF.....	251
Cap. I: Disposiciones generales.....	251
Cap. II: De los órganos de gobierno y representación .....	255
Secc. 1.ª: De la Asamblea General.....	255
Secc. 2.ª: De la Comisión Delegada de la Asamblea General ...	256
Secc. 3.ª: Del Presidente.....	257
Secc. 4.ª: De la Junta Directiva .....	258
Cap. III: De los órganos de control.....	259
Secc. 1.ª: Comité de Auditoría y Control Económico Externo ..	259
Secc. 2.ª: Comité de Cumplimiento Normativo .....	260
Secc. 3.ª: Órgano de control de gestión de los derechos audiovisuales de la RFEF.....	261
Cap. IV: De los órganos complementarios .....	261
Secc. 1.ª: De la Comisión de Presidentes de Federaciones de ámbito autonómico .....	261
Cap. V: De los órganos técnicos.....	262
Secc. 1.ª: Del Comité Técnico de Árbitros .....	262
Secc. 2.ª: Del Comité de Entrenadores.....	262
Cap. VI: De los órganos de régimen interno.....	263
Cap. VII: Órganos de responsabilidad social .....	263
Secc. 1.ª: Comité de Responsabilidad Social Corporativa .....	263
Secc. 2.ª: Comité de garantías de no discriminación .....	264
Secc. 3.ª: Comité de integración de personas con discapacidad	264
Cap. VIII: Órganos disciplinarios y jurisdiccionales.....	264

TÍTULO VI:	De las Ligas y Comités Nacionales.....	266
TÍTULO VII:	Del régimen disciplinario .....	267
TÍTULO VIII:	Del régimen económico.....	269
TÍTULO IX:	Del régimen documental y contable.....	270
TÍTULO X:	De la disolución de la RFEF .....	271
TÍTULO XI:	De la aprobación y modificación de los estatutos y reglamento federativos .....	271
	Disposiciones adicionales .....	272
<b>§3.2.</b>	<b>Reglamento general de la Real Federación Española de Fútbol .....</b>	<b>275</b>
	Disposición preliminar.....	277
LIBRO I:	De la Real Federación Española de Fútbol .....	277
TÍTULO I:	De la celebración de la Asamblea General.....	277
TÍTULO II:	De la moción de censura al Presidente de la RFEF.....	279
TÍTULO III:	Del Régimen Económico-Financiero .....	280
TÍTULO IV:	Del Comité de Entrenadores .....	281
TÍTULO V:	De la Escuela Nacional de Entrenadores .....	282
TÍTULO VI:	Del Centro «Ciudad del Fútbol» .....	285
TÍTULO VII:	Del Comité Técnico de Árbitros.....	286
TÍTULO VIII:	Del Comité Jurisdiccional .....	291
TÍTULO IX:	De las Comisiones y los Comités.....	295
TÍTULO X:	De la Comisión de Segunda División «B» y Tercera División..	296
TÍTULO XI:	De las Comisiones Mixtas.....	296
TÍTULO XII:	Del Comité Nacional de Fútbol Aficionado.....	298
TÍTULO XIII:	Del Comité Nacional de Fútbol Femenino.....	300
TÍTULO XIV:	Del Comité Nacional de Fútbol Sala.....	301
TÍTULO XV:	Del Comité Nacional de Fútbol Playa.....	303
TÍTULO XVI:	De la Comisión Antidopaje .....	304
TÍTULO XVII:	De honores y recompensas .....	305
	Disposición adicional al Libro I del Reglamento General.....	307
LIBRO II:	De los estamentos del fútbol .....	307
TÍTULO I:	De los Clubes .....	307
Cap. I:	Disposiciones generales.....	307
Cap. II:	Clubes patrocinadores y filiales, equipos principales y equipos dependientes .....	313
Secc. 1.ª:	Disposición General .....	313
Secc. 2.ª:	Clubes patrocinadores y filiales .....	314
Secc. 3.ª:	Equipos principales y equipos dependientes.....	314
Cap. III:	La publicidad.....	315
TÍTULO II:	De los futbolistas y sus licencias.....	316
Cap. I:	Disposición general .....	316
Cap. II:	Licencias de futbolistas .....	316
Secc. 1.ª:	Disposiciones Generales.....	316



ÍNDICE SISTEMÁTICO

	Secc. 2. <sup>a</sup> : Tipos de licencias de futbolistas.....	320
	Secc. 3. <sup>a</sup> : Las licencias de los futbolistas no profesionales.....	327
	Secc. 4. <sup>a</sup> : La licencia «Profesional» .....	330
	Secc. 5. <sup>a</sup> : Las licencias de futbolistas de Fútbol Sala .....	333
TÍTULO III:	De los técnicos y sus licencias .....	334
Cap. I:	Los entrenadores.....	334
Cap. II:	Otras licencias .....	339
TÍTULO IV:	De los árbitros .....	340
Cap. I:	Disposiciones de carácter general .....	340
Cap. II:	Disposiciones sobre la actividad arbitral en la modalidad de fútbol .....	343
Cap. III:	Disposiciones sobre la actividad arbitral en la especialidad de Fútbol Sala.....	350
Cap. IV:	De las licencias de los árbitros.....	351
Secc. 1. <sup>a</sup> :	Disposiciones generales.....	351
Secc. 2. <sup>a</sup> :	Tipos de licencias de árbitros .....	353
Secc. 3. <sup>a</sup> :	Las licencias de los árbitros no profesionales.....	354
Secc. 4. <sup>a</sup> :	La licencia deportiva «Profesional» .....	356
	Disposiciones adicionales al Libro II del Reglamento General.....	357
LIBRO III:	De las competiciones .....	358
TÍTULO I:	De las competiciones oficiales .....	358
Cap. I:	Disposiciones generales.....	358
Cap. II:	Los modos de disputa de la competición y la determinación de la clasificación final.....	370
TÍTULO II:	De los terrenos de juego e instalaciones deportivas.....	372
TÍTULO III:	De los partidos.....	377
Cap. I:	Disposiciones generales.....	377
Cap. II:	La alineación de los futbolistas en los partidos .....	383
Secc. 1. <sup>a</sup> :	Disposiciones generales.....	383
Secc. 2. <sup>a</sup> :	Alineación de futbolistas inscritos en clubes filiales y en equipos dependientes .....	385
Cap. III:	Otras personas intervinientes en los partidos .....	387
Cap. IV:	La suspensión de los partidos.....	392
TÍTULO IV:	De los partidos y competiciones no oficiales.....	393
TÍTULO V:	De la organización económica de los partidos.....	395
TÍTULO VI:	De las competiciones internacionales .....	397
Cap. I:	Disposición general .....	397
Cap. II:	La organización de partidos internacionales .....	397
Cap. III:	La Selección Nacional.....	398
Secc. 1. <sup>a</sup> :	Disposiciones generales.....	398
Secc. 2. <sup>a</sup> :	Las concentraciones y desplazamientos .....	399
Secc. 3. <sup>a</sup> :	Régimen Económico.....	399
	Disposiciones adicionales al Libro III del Reglamento General .....	400

LIBRO IV: Del control económico-financiero.....	400
TÍTULO I: Medidas de información y supervisión económica-financiera en las divisiones no profesionales de Segunda División «b», Tercera División, Primera y Segunda División Femenina .....	400
Cap. I: Disposiciones generales.....	400
Disposiciones adicionales al Reglamento General .....	400
Disposiciones finales al Reglamento General.....	411
<b>§3.3. Código Disciplinario de la Real Federación Española de Fútbol .....</b>	<b>413</b>
TÍTULO I: Disposiciones generales.....	413
Cap. I: Del ámbito de aplicación.....	413
Cap. II: De los principios informadores .....	415
Cap. III: De la responsabilidad .....	416
Cap. IV: De los órganos disciplinarios y su régimen de funcionamiento.....	418
Cap. V: Del procedimiento disciplinario .....	419
Secc. 1.ª: Disposiciones generales.....	419
Secc. 2.ª: Del procedimiento ordinario.....	421
Secc. 3.ª: Del procedimiento extraordinario.....	422
Secc. 4.ª: De las resoluciones .....	423
Cap. VI: De los recursos .....	424
TÍTULO II: Infracciones y sanciones.....	426
Cap. I: Disposiciones generales.....	426
Cap. II: Infracciones muy graves y sus sanciones .....	431
Cap. III: Infracciones graves y sus sanciones .....	441
Cap. IV: De las infracciones leves y sus sanciones .....	448
Cap. V: De las infracciones cometidas con ocasión de partidos amistosos.....	452
TÍTULO III: Del régimen disciplinario del fútbol sala .....	453
TÍTULO IV: Del régimen disciplinario en materia de dopaje.....	462
Disposiciones adicionales .....	463
Disposición transitoria .....	463
Disposición derogatoria .....	463

#### IV. COORDINACIÓN Y CÓDIGO DE CONDUCTA

<b>§4.1. Convenio de coordinación entre la Real Federación Española de Fútbol y la Liga Nacional de Fútbol Profesional .....</b>	<b>467</b>
TÍTULO I: Del objeto, el ámbito de aplicación y la vigencia del convenio.	468
TÍTULO II: De las competencias de la RFEF y LaLiga en la organización de la competición profesional .....	469
TÍTULO III: Del régimen de relaciones económicas entre la RFEF y LaLiga ..	474
TÍTULO IV: Otros aspectos deportivos de la relación .....	477

TÍTULO V: De la Comisión de Seguimiento, la resolución de conflictos e incumplimientos del Convenio de Coordinación .....	479
Disposiciones adicionales.....	480
Disposiciones transitorias.....	480
Disposición derogatoria.....	481
Disposición final.....	481
ANEXO II <i>al Convenio de Coordinación entre la Real Federación Española de Fútbol y la Liga Nacional de Fútbol Profesional</i> .....	483
<b>§4.2. Código de conducta para la ejemplaridad y la transparencia en la gestión del deporte</b> .....	487
I. Preámbulo .....	487
II. El Código: siete pilares éticos .....	487
<b>V. CLUBES Y SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS</b>	
<b>§5.1. Real Decreto 177/1981, de 16 de enero, sobre Clubes y Federaciones Deportivas</b> .....	491
Cap. I: Ámbito de aplicación, constitución y registro de clubes y federaciones.....	491
Cap. II: Régimen, funcionamiento y disciplina de los clubes y federaciones.....	493
Secc. 1.ª: Clubes .....	493
Secc. 2.ª: Federaciones .....	495
Cap. III: Régimen económico-financiero de los clubes y federaciones....	495
Cap. IV: Declaraciones de Instituciones privadas de carácter cultural o de utilidad pública.....	496
Disposiciones transitorias.....	497
Disposición adicional .....	497
Disposiciones finales.....	498
<b>§5.2. Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre Sociedades anónimas deportivas</b> .....	499
Cap. I: Disposiciones generales.....	500
Cap. II: Participaciones significativas.....	504
Cap. III: Limitaciones a la adquisición de acciones .....	507
Cap. IV: Normas contables e información periódica .....	509
Cap. V: La administración de la sociedad y otros aspectos .....	511
Disposiciones adicionales .....	518
Disposiciones transitorias.....	519
Disposición derogatoria .....	519
Disposiciones finales.....	519
ANEXO: <i>Disposiciones transitorias del Real Decreto 1084/1991, de 5 de julio, de Sociedades Anónimas Deportivas</i> .....	520

**VI. FEDERACIONES DEPORTIVAS**

<b>§6.1. Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre federaciones deportivas españolas y Registro de Asociaciones Deportivas.....</b>	<b>527</b>
Cap. I: Normas generales .....	527
Secc. 1.ª: Régimen jurídico .....	527
Secc. 2.ª: Funciones.....	528
Secc. 3.ª: Representación internacional.....	530
Secc. 4.ª: Integración y representatividad de las federaciones autonómicas .....	530
Secc. 5.ª: Licencias.....	531
Cap. II: Constitución de las federaciones deportivas españolas.....	532
Secc. 1.ª: Creación y constitución .....	532
Secc. 2.ª: Inscripción de las federaciones deportivas españolas en federaciones internacionales.....	533
Secc. 3.ª: Revocación y extinción de las federaciones deportivas españolas.....	533
Cap. III: Estatutos .....	534
Cap. IV: Órganos de gobierno y representación .....	535
Cap. V: Ligas profesionales.....	540
Cap. VI: Coordinación entre federaciones deportivas españolas y ligas profesionales.....	542
Cap. VII: Régimen económico de las federaciones deportivas españolas....	542
Cap. VIII: Junta de Garantías Electorales.....	543
Cap. IX: Conciliación extrajudicial.....	543
Cap. X: De las federaciones y asociaciones deportivas internacionales....	545
Cap. XI: Del Registro de Asociaciones Deportivas .....	545
Disposiciones adicionales .....	548
Disposiciones transitorias.....	551
Disposiciones finales.....	553
ANEXO: <i>Código de Buen Gobierno de las federaciones deportivas españolas</i> .....	554
<b>§6.2. Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas .....</b>	<b>559</b>
Cap. I: Disposiciones Generales.....	560
Cap. II: Asamblea General .....	562
Cap. III: Proceso electoral.....	568
Cap. IV: Organización electoral.....	576
Disposiciones adicionales .....	579
Disposición transitoria .....	580
Disposición derogatoria .....	580
Disposiciones finales.....	580
ANEXO I: <i>Relación de Federaciones con especialidades principales y Federaciones en las que no hay especialidad principal</i> .....	581
ANEXO II: <i>Modelos de papeletas y sobre de votación</i> .....	582

ANEXO: <i>Resolución de 29 de julio de 2008, del Consejo Superior de Deportes, por la que se desarrolla el procedimiento de voto electrónico previsto en la Orden ECI/3567/2007, de 4 de diciembre</i> .....	586
ANEXO I: <i>Elementos de la votación electrónica</i> .....	592

## VII. DERECHOS AUDIOVISUALES

<b>§7.1. Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual</b> .....	597
Preámbulo.....	597
TÍTULO II: Normativa básica para la comunicación audiovisual .....	597
Cap. II: Los derechos de los prestadores del servicio de comunicación audiovisual.....	597
Secc. 3.ª: La contratación en exclusiva de la emisión de contenidos audiovisuales.....	597
TÍTULO V: El Consejo Estatal de Medios Audiovisuales.....	600
Disposiciones transitorias.....	600
Disposición derogatoria .....	600
<b>§7.2. Real Decreto-Ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional</b> .....	601
Disposiciones adicionales .....	617
Disposiciones transitorias.....	619
Disposición derogatoria .....	621
Disposiciones finales.....	621
<b>§7.3. Real Decreto 2/2018, de 12 de enero, por el que se dictan determinadas normas de desarrollo del Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional</b> ....	623
Cap. I: Disposiciones generales.....	625
Cap. II: Contribuciones de los clubes y entidades afiliadas a la Liga de Fútbol Profesional a la promoción del deporte .....	625
Secc. 1.ª: Compensaciones económicas por descenso de categoría.....	627
Secc. 2.ª: Contribución solidaria al desarrollo del fútbol aficionado .....	627
Secc. 3.ª: Contribución a la protección social de los deportistas de alto nivel y a la participación de deportistas en competiciones internacionales.....	629
Secc. 4.ª: Contribución a la protección social en el fútbol femenino y aficionado, y fomento del movimiento asociativo .....	632

Cap. III: El arbitraje sobre las materias previstas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril .....	634
Disposición adicional .....	637
Disposición transitoria .....	638
Disposiciones finales.....	638
<b>§7.4. Real Decreto 991/1998, de 22 de mayo, por el que se crea el Consejo para las Emisiones y Retransmisiones Deportivas .....</b>	<b>641</b>
Disposiciones finales.....	645

## VIII. VIOLENCIA EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS

<b>§8.1. Instrumento de Ratificación [de 22 de junio de 1987] del Convenio Europeo sobre la violencia e irrupciones de espectadores con motivo de manifestaciones deportivas y, especialmente, de partidos de fútbol, hecho en Estrasburgo el 19 de agosto de 1985 .....</b>	<b>649</b>
Convenio Europeo sobre la violencia e irrupciones de espectadores con motivo de manifestaciones deportivas y, especialmente, de partidos de fútbol.....	649
Cláusulas finales.....	655
Declaraciones.....	657
<b>§8.2. Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.....</b>	<b>659</b>
Preámbulo.....	659
TÍTULO PRELIMINAR: Disposiciones generales.....	669
TÍTULO I: Obligaciones y dispositivos de seguridad para la prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en competiciones deportivas .....	671
Cap. I: Responsabilidades y obligaciones de personas organizadoras de competiciones y espectáculos deportivos.....	671
Cap. II: Obligaciones de las personas espectadoras y asistentes a las competiciones y espectáculos deportivos.....	673
Cap. III: Dispositivos de seguridad reforzados.....	674
Cap. IV: Suspensiones de competiciones y de instalaciones deportivas.....	678
Cap. V: Medidas de apoyo a la convivencia y a la integración en el deporte .....	679
Cap. VI: Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte .....	681
TÍTULO II: Régimen sancionador contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte .....	683
Cap. I: Infracciones .....	683
Cap. II: Sanciones.....	686
Cap. III: Responsabilidad y sus criterios modificativos .....	687

Cap. IV: Competencias y procedimiento .....	688
TÍTULO III: Régimen disciplinario deportivo contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia .....	689
Cap. I: Ámbito de aplicación.....	689
Cap. II: De las infracciones y sanciones.....	690
TÍTULO IV: Disposiciones comunes a los títulos II y III.....	693
Disposiciones adicionales .....	694
Disposición transitoria .....	696
Disposición derogatoria .....	697
Disposiciones finales.....	697
<b>§8.3. Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Regla-     mento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intole-     rancia en el deporte.....</b>	<b>699</b>
Disposiciones adicionales .....	702
Disposición derogatoria .....	703
Disposiciones finales.....	704
ANEXO: <i>Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y     la intolerancia en el deporte</i> .....	705
CAPÍTULO PRELIMINAR .....	705
Cap. I: Medidas de seguridad, prevención y control.....	706
Cap. II: Responsabilidades de los organizadores .....	709
Secc. 1.ª: Instalaciones del recinto .....	709
Secc. 2.ª: Condiciones de expedición, formato y características de los billetes de entrada .....	711
Secc. 3.ª: Actuaciones respecto del libro de registro de activida- des de seguidores e información.....	714
Secc. 4.ª: Alto riesgo .....	717
Secc. 5.ª: Productos que se introduzcan o expendan en las insta- laciones deportivas.....	717
Secc. 6.ª: Cometidos y obligaciones del personal al servicio de los organizadores.....	719
Cap. III: Funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad .....	721
Secc. 1.ª: Disposiciones preventivas y cautelares de carácter general .....	721
Secc. 2.ª: Medidas operativas, específicas y simultáneas.....	723
Secc. 3.ª: Prácticas de capacitación.....	724
Cap. IV: Autoridades gubernativas y Coordinadores de Seguridad.....	725
Secc. 1.ª: Organización.....	725
Secc. 2.ª: Cometidos.....	726
Cap. V: La Unidad de Control Organizativo .....	728
Cap. VI: Actas, informes y propuestas .....	730
Cap. VII: Registro Central de Sanciones.....	731

Cap. VIII: Medidas de apoyo a la convivencia y la integración en el deporte .....	733
Secc. 1.ª: Medidas de carácter preventivo y formativo .....	733
Secc. 2.ª: Del Observatorio de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte .....	734
Secc. 3.ª: Distintivo «Juego Limpio» .....	736
<b>§8.4. Real Decreto 748/2008, de 9 de mayo, por el que se regula la comisión estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte</b> .....	739
Disposiciones adicionales .....	744
Disposición derogatoria .....	746
Disposiciones finales.....	746
<b>§8.5. Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regulan las Unidades de Control Organizativo para la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos</b> .....	747
Disposición final .....	749
 <b>IX. FRAUDE DEPORTIVO Y MANIPULACIÓN DE RESULTADOS</b> 	
<b>§9.1. CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE MANIPULACIÓN DE COMPETICIONES DEPORTIVAS</b> .....	753
Preámbulo.....	753
Cap. I: Finalidad, principios rectores, definiciones.....	755
Cap. II: Prevención, cooperación y otras medidas .....	756
Cap. III: Intercambio de información .....	759
Cap. IV: Normas de Derecho penal sustantivo y cooperación en la vigilancia de su cumplimiento.....	761
Cap. V: Competencia, procedimiento penal y medidas de vigilancia del cumplimiento de la ley .....	763
Cap. VI: Sanciones y medidas .....	764
Cap. VII: Cooperación internacional en materia judicial y en otros ámbitos .....	765
Cap. VIII: Seguimiento .....	765
Cap. IX: Disposiciones finales .....	767
<b>§9.2. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal</b> .....	773
LIBRO II: Delitos y sus penas .....	773
TÍTULO XIII: Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico ...	773
Cap. XI: De los delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores .....	773
Secc. 4.ª: Delitos de corrupción en los negocios.....	773



X. DOPAJE

<b>§10.1. Instrumento de ratificación de 29 de abril de 1992 del Convenio contra el Dopaje [número 135 del Consejo de Europa], hecho en Estrasburgo el 16 de noviembre de 1989</b> .....	777
Convenio contra el Dopaje.....	777
Preámbulo.....	777
Disposiciones finales.....	784
Declaraciones .....	786
ANEXO: <i>Instrumento de Ratificación [de 23 de junio de 2017] del Protocolo Adicional al Convenio contra el Dopaje, hecho en Varsovia el 12 de septiembre de 2002</i> .....	787
Protocolo Adicional al Convenio contra el Dopaje.....	788
Declaraciones .....	791
<b>§10.2. Instrumento de Ratificación de la Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte, hecho en París el 18 de noviembre de 2005</b> .....	793
Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte .....	793
I. Alcance .....	794
II. Actividades contra el dopaje en el plano nacional.....	797
III. Cooperación internacional.....	798
IV. Educación y formación .....	800
V. Investigación .....	801
VI. Seguimiento de la aplicación de la convención .....	802
VII. Disposiciones finales .....	804
Anexos de la Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte .....	809
A. ANEXO I: <i>Lista de sustancias y métodos prohibidos</i> .....	809
B. ANEXO II. <i>Normas y procedimientos para la concesión de autorizaciones para uso con fines terapéuticos</i> .....	811
PARTE 1: Introducción, disposiciones del código y definiciones.....	811
PARTE 2: Normas y procedimientos para la concesión de autorizaciones para el uso con fines terapéuticos (AUT).....	813
ANEXO 1: <i>Diagrama de flujo del artículo 4.4 del Código</i> .....	821
<b>§10.3. Código Mundial Antidopaje</b> .....	823
Objeto, ámbito de aplicación y organización del Programa Mundial Antidopaje y del Código.....	828
El Código.....	829
El Programa mundial antidopaje .....	829
Las normas internacionales .....	829
Los documentos técnicos.....	830
Los modelos de buenas prácticas y directrices.....	830
Fundamentos del Código Mundial Antidopaje .....	831
PRIMERA PARTE: Control del dopaje .....	831
Introducción.....	831

SEGUNDA PARTE: Educación e investigación .....	880
TERCERA PARTE: Funciones y responsabilidades .....	883
CUARTA PARTE: Aceptación, cumplimiento, modificación e interpretación .....	896
ANEXO 1: <i>Definiciones</i> .....	905
Definiciones relativas específicamente al artículo 24.1 .....	914
<b>§10.4. Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.....</b>	<b>917</b>
TÍTULO I: Disposiciones generales.....	928
Cap. I: Ámbito de aplicación de la Ley .....	928
Cap. II: De la organización administrativa para la protección de la salud y la lucha contra el dopaje.....	930
TÍTULO II: De la salud y del dopaje de los deportistas con licencia deportiva .....	932
Cap. I: El dopaje en el ámbito del deporte con licencia deportiva .....	932
Secc. 1.ª: <i>Obligaciones</i> .....	933
Secc. 2.ª: Garantías en la realización de dichos controles .....	933
Secc. 3.ª: Tipos, planificación de controles y competencia para su realización.....	939
Cap. II: Del régimen sancionador en materia de dopaje .....	941
Secc. 1.ª: Responsables, infracciones, sanciones y régimen de determinación de la responsabilidad .....	941
Secc. 2.ª: Del procedimiento para la imposición de sanciones en materia de dopaje.....	956
Secc. 3.ª: De la revisión de sanciones en materia de dopaje.....	964
Cap. III: Protección de la salud.....	966
Secc. 1.ª: La planificación de la protección de la salud.....	966
Secc. 2.ª: Medidas específicas mínimas .....	968
Secc. 3.ª: De las medidas de salud ligadas a la prevención del dopaje en el deporte.....	969
Cap. IV: Del tratamiento de datos relativos al dopaje .....	969
TÍTULO III: Políticas públicas de control y supervisión general de los productos que pueden utilizarse para el dopaje en la actividad deportiva.....	971
Cap. I: Medidas de control y supervisión de productos, medicamentos y complementos nutricionales .....	971
Cap. II: De las condiciones de utilización de los productos susceptibles de producir dopaje en la actividad deportiva.....	973
Disposiciones adicionales .....	975
Disposiciones transitorias.....	976
Disposición derogatoria .....	976
Disposiciones finales.....	977
ANEXO: <i>Definiciones</i> .....	978
ANEXO: <i>Código Penal</i> .....	983

<b>§10.5. Real Decreto 811/2007, de 22 de junio, por el que se determinan la estructura, composición, funciones y régimen de funcionamiento de la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje.....</b>	<b>985</b>
Disposiciones adicionales .....	995
Disposición transitoria .....	996
Disposición derogatoria .....	996
Disposiciones finales.....	996
<b>§10.6. Real Decreto 461/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte .....</b>	<b>997</b>
Disposiciones adicionales .....	999
Disposiciones transitorias.....	999
Disposición derogatoria .....	1000
Disposición final .....	1000
Estatuto de la agencia española de protección de la salud en el deporte.....	1000
Cap. I: Disposiciones generales.....	1000
Cap. II: Funciones.....	1002
Cap. III: Organización.....	1005
Secc. 1. <sup>a</sup> : Órganos de gobierno.....	1005
Secc. 2. <sup>a</sup> : Órgano ejecutivo.....	1007
Secc. 3. <sup>a</sup> : Estructura administrativa .....	1008
Secc. 4. <sup>a</sup> : Comisión de Control .....	1011
Secc. 5. <sup>a</sup> : Otros órganos.....	1012
Cap. IV: Gestión transparente por objetivos .....	1012
Cap. V: Régimen de contratación y patrimonio .....	1013
Cap. VI: Régimen de personal .....	1015
Cap. VII: Régimen económico, presupuestario, de contabilidad y de control .....	1017
<b>§10.7. Real Decreto 63/2008, de 25 de enero, por el que se regula el procedimiento para la imposición y revisión de sanciones disciplinarias en materia de dopaje .....</b>	<b>1021</b>
Cap. I: Disposiciones generales.....	1022
Cap. II: Procedimiento disciplinario.....	1024
Secc. 1. <sup>a</sup> : Disposiciones generales.....	1024
Secc. 2. <sup>a</sup> : Tramitación del procedimiento disciplinario por parte del órgano federativo competente.....	1026
Secc. 3. <sup>a</sup> : Tramitación del procedimiento por parte de la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje.....	1029
Cap. III: Revisión de las sanciones por dopaje.....	1030
Secc. 1. <sup>a</sup> : La Sección Antidopaje del Comité Español de Disciplina Deportiva .....	1030

Secc. 2. <sup>a</sup> : Procedimiento de revisión ante la Sección Antidopaje del Comité Español de Disciplina Deportiva .....	1031
Disposiciones adicionales .....	1035
Disposiciones transitorias.....	1036
Disposición derogatoria .....	1037
Disposición final .....	1038
<b>§10.8. Real Decreto 641/2009, de 17 de abril, por el que se regulan los procesos de control de dopaje y los laboratorios de análisis autorizados, y por el que se establecen medidas complementarias de prevención del dopaje y de protección de la salud en el deporte .....</b>	<b>1039</b>
TÍTULO I: Disposiciones generales.....	1041
TÍTULO II: Protección de la salud en el deporte.....	1042
Cap. I: Medidas positivas para la protección de la salud y la erradicación del dopaje en el deporte.....	1042
Cap. II: Reconocimientos médicos .....	1044
Cap. III: Tarjeta de salud del deportista y sistema de información aso- ciado .....	1045
TÍTULO III: Medidas complementarias en la lucha contra el dopaje.....	1048
Cap. I: Publicación e información de las sustancias y métodos prohibi- dos en el deporte y acciones positivas de prevención .....	1048
Cap. II: Libros-registro de tratamientos y productos.....	1049
Cap. III: Botiquines, trazabilidad y otros productos susceptibles de causar dopaje en el deporte .....	1051
Cap. IV: Autorizaciones de Uso Terapéutico (AUTs) .....	1053
TÍTULO IV: Control del dopaje .....	1057
Cap. I: Laboratorios de control del dopaje.....	1057
Cap. II: Planificación de controles .....	1061
Cap. III: Localización de deportistas .....	1062
Cap. IV: Realización de controles y toma de muestras .....	1064
Secc. 1. <sup>a</sup> : Disposiciones generales.....	1064
Secc. 2. <sup>a</sup> : Del personal habilitado para los controles .....	1065
Secc. 3. <sup>a</sup> : Selección de deportistas .....	1069
Secc. 4. <sup>a</sup> : Área de recogida de muestras y requisitos previos al control.....	1072
Secc. 5. <sup>a</sup> : Notificación al deportista .....	1073
Secc. 6. <sup>a</sup> : Requisitos generales para la toma de muestras .....	1075
Secc. 7. <sup>a</sup> : Recogida de muestras de orina.....	1077
Secc. 8. <sup>a</sup> : Extracción de muestras de sangre .....	1081
Secc. 9. <sup>a</sup> : Controles de aire espirado .....	1082
Secc. 10. <sup>a</sup> : Custodia y transporte de las muestras de orina .....	1083
Secc. 11. <sup>a</sup> : Transporte de las muestras de sangre .....	1083
Disposición transitoria .....	1083

Disposición derogatoria .....	1083
Disposiciones finales.....	1084
ANEXO: <i>Definiciones</i> .....	1084
<b>XI. DISCIPLINA DEPORTIVA</b>	
<b>§11.1. Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre Disciplina Deportiva..</b>	<b>1091</b>
TÍTULO I: De la disciplina deportiva.....	1093
Cap. I: Disposiciones generales.....	1093
Cap. II: Organización disciplinaria deportiva.....	1094
Cap. III: Conflictos de competencias.....	1095
Cap. IV: Principios disciplinarios .....	1095
Cap. V: Infracciones y sanciones.....	1097
Secc. 1.ª: De las infracciones .....	1097
Secc. 2.ª: De las sanciones .....	1100
Secc. 3.ª: De la alteración de resultados.....	1103
Secc. 4.ª: De la prescripción y de la suspensión .....	1104
TÍTULO II: Del procedimiento disciplinario .....	1105
Cap. I: Los procedimientos disciplinarios. Principios generales .....	1105
Cap. II: El procedimiento ordinario.....	1107
Cap. III: El procedimiento extraordinario.....	1107
Cap. IV: Disposiciones comunes .....	1109
TÍTULO III: [...] .....	1111
Disposiciones adicionales .....	1112
Disposiciones transitorias.....	1113
Disposición derogatoria .....	1114
Disposiciones finales.....	1114
ANEXO: <i>Cuadros de infracciones y sanciones</i> .....	1116
<b>§11.2. Real Decreto 53/2014, de 31 de enero, por el que se desarrolla la composición, organización y funciones del Tribunal Administrativo del Deporte...</b>	<b>1119</b>
Disposición adicional.....	1125
Disposiciones transitorias.....	1125
Disposición derogatoria .....	1125
Disposiciones finales.....	1126
ANEXO: <i>Orden de 2 de abril de 1996, por la que se regula el régimen interno de actuación del Comité Español de Disciplina Deportiva</i> .....	1127
<b>XII. DE LOS FUTBOLISTAS PROFESIONALES: RELACIÓN LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
<b>§12.1. Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la Relación laboral especial de los deportistas profesionales .....</b>	<b>1133</b>
Disposición transitoria .....	1140

Disposición derogatoria .....	1140
Disposición final .....	1140
<b>§12.2. Real Decreto 2621/1986, de 24 de diciembre, por el que se integran los regímenes especiales de la Seguridad Social de los jugadores de fútbol [y otros] en el régimen general.....</b>	<b>1141</b>
Cap. I: Regímenes de integración.....	1142
Cap. II: Normas de integración particulares.....	1142
Secc. 2.ª: Modalidades de integración del régimen especial de jugadores profesionales de fútbol.....	1142
Disposiciones adicionales .....	1142
Disposiciones transitorias.....	1143
Disposiciones finales.....	1144
<b>§12.3. Real Decreto 287/2003, de 7 de marzo, por el que se integra en el régimen general de la Seguridad Social a los deportistas profesionales.....</b>	<b>1145</b>
Disposiciones finales.....	1146
<b>§12.4. Real decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social .....</b>	<b>1147</b>
Disposición final .....	1147
Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la seguridad social.....	1147
Cap. II: De la cotización a la Seguridad Social.....	1147
Secc. 2.ª: Régimen General.....	1147
Subsección 3.ª: Supuestos especiales en el Régimen General...	1147
Disposición derogatoria .....	1148
Disposición final .....	1149
<b>§12.5. Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio .....</b>	<b>1151</b>
Disposiciones adicionales .....	1151







Este *Código del fútbol*, patrocinado por la Fundación LaLiga, es una completa compilación, cerrada al 1.º de octubre de 2020, de toda la ordenación jurídica de este deporte, esto es, de su marco regulatorio general y específico.

Tras la Ley del Deporte, la obra incluye, en un primer bloque, los Estatutos y el Reglamento General de LaLiga y los Estatutos, el Reglamento General y el Código Disciplinario de la RFEF, así como el Convenio de coordinación entre ambas entidades y el Código de Conducta.

Siguen las normas generales reguladoras de los clubes y las sociedades anónimas deportivas, de las federaciones deportivas, de los derechos audiovisuales, de la violencia en espectáculos deportivos, del fraude y manipulación de resultados y del dopaje, destacando en este punto la inclusión de la versión española del texto revisado de 2021 del Código Mundial Antidopaje.

Concluye la compilación con los apartados relativos a la disciplina deportiva y a los futbolistas profesionales, su relación laboral y régimen de Seguridad Social.

Los textos, prologados por Javier Tebas, presidente de LaLiga, se presentan con rigurosas anotaciones, consistentes en precisas concordancias y completas referencias normativas, así como con dos índices –esquemático y sistemático– que facilitan el manejo de las disposiciones compiladas.



**REUS**  
EDITORIAL